



FECHA: 26/07/2019

TEMA: LEY N° 3239/2007

«DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY»

DESARROLLO

En fecha 26 de julio de 2019 se llevó a cabo el Taller de análisis de la Ley 3.239/07 “De los Recursos Hídricos del Paraguay”, en el marco de la construcción del Código Ambiental Paraguayo, impulsada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en el Salón Auditorio del Centro de Información Ambiental del MADES.

La apertura del encuentro estuvo a cargo del Ing. David Fariña, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH), quien dio a los asistentes una interesante introducción sobre los alcances de la ley mencionada. Al respecto, sostuvo que la misma es una normativa bastante favorable para nuestro país, teniendo en cuenta que la Ley establece regímenes tanto en el marco técnico, jurídico, así como incluyen los principios y los objetivos básicos de la Políticas de Recursos Hídricos del Paraguay, marcando así la hoja de ruta en cuanto al manejo y conservación del agua.

Por su parte, el Ing. José Silvero, Director de Hidrología e Hidrogeología de la DGPCRH, habló de puntos específicos en cuanto a la gestión del uso del agua, la cultura de valorización de los recursos hídricos, además del avance que se logró acerca del registro del uso del agua a través del Sistema de Información Ambiental (SIAM), herramienta implementada por la cartera estatal durante esta administración.

A su vez, la Directora de Gestión de Cuencas Hidrográficas de la DGPCRH, Lic. Flavia Fiore, mencionó los avances que se vienen desarrollando sobre los lineamientos estratégicos de la Política y Plan Nacional de los Recursos Hídricos.

Posteriormente, se abrió un productivo debate en la audiencia, donde abordaron aspectos resaltantes como el fortalecimiento del monitoreo y la fiscalización de las actividades desarrolladas y el control de la calidad de las aguas. Asimismo, hubo mucho interés sobre los permisos y cánones dentro de la implementación de la Ley de Recursos Hídricos.

Los participantes en su mayoría técnicos que han participado del proceso de la reglamentación de la ley 3239/07 años anteriores han solicitado al MADES que se busque una estrategia para que se reglamente la Ley.

El representante de la UIP Dr. Jorge Figueredo, nuevamente ha señalado que se requiere la reglamentación para darle seguridad jurídica a los usuarios del agua, manifestando que si hace falta solo se haga una revisión sobre el capítulo del cobro del CANON.



El Ing. Jose Perez Perez, hace uso de la palabra para manifestar el apoyo para la reglamentación de la Ley inclusive menciona que la Asociación Paraguaya de Recursos Hídricos ha liderado el Congreso Paraguayo de los recursos hídricos orientado a la posibilidad de que se agilice los procesos para que el Paraguay reglamente la Ley Nacional de los Recursos Hídricos.

Otros participantes han consultado temas varios vinculados a la practicidad de la aplicación de la ley 3239/07, los tres expositores han dado las respuestas a las consultas generadas y mencionaron que se ha avanzado en los instrumentos de la gestión de los recursos hídricos como el Balance Hídrico Superficial, el Registro Nacional de los Recursos Hídricos y los monitoreos de los niveles de los ríos de uso intensivo como el Rio Tebicuary, Manduvira e Yhaguy.

No se ha recepcionado propuestas de mejoras y modificaciones necesarias a la Ley 3239/07 más bien el Taller enfoco que la Ley requiere ser reglamentada atendiendo que la misma es una de las Leyes más modernas de América Latina y el Caribe siendo que es una de las leyes que establece al **acceso universal del agua como un derecho humano, cuenta con orden de prioridad para la otorga de permisos y concesiones siendo el consumo humano la prioridad y temas de manejo de humedales y caudal ambiental.**

Del taller participaron representantes del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), la Asociación Rural del Paraguay (ARP), la Dirección Ambiental de la Corte Suprema de Justicia, Organización COOPI, Cámara de Senadores, Defensoría del Pueblo, Asociación Paraguaya de Recursos Hídricos, la Cámara Paraguaya de Proveedores de Bienes, Servicios y Afines (CAPRO), Cervepar, además de profesionales del derecho y miembros de la sociedad civil.